



Los discursos en materia de política de empleo y de los derechos laborales en el Perú

Discourses on employment policy and labor rights in Peru

Joel Cáceres Paredes*

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Resumen:

A partir de la identificación de la importancia de los discursos para comprender la vida social y del análisis de la política de empleo y de los derechos laborales, en el presente artículo se realiza la identificación de las líneas de discusión sobre los alcances de los derechos laborales y de la política de empleo realizada en la prensa escrita en el Perú. De esta forma, a través de un estudio empírico se devela que dichas líneas de discusión no son, en estricto, neutrales, sino que obedecen a determinadas ideas de política económica y social que pueden orientar los alcances de las normas jurídicas laborales, tales como por ejemplo el de flexibilidad-reducción de los derechos laborales.

Abstract :

Starting from the identification of the importance of the discourses to understand social life and the analysis of employment policy, this article identifies the lines of discussion on the scope of labor rights or the policy of employment. Employment in the written press in Peru. In this way, based on an empirical study, it is revealed that these lines of discussion are not, strictly speaking, neutral, but rather obey certain ideas of economic and social policy that can guide the scope of labor legal norms, such as by example of flexibility-reduction of labor rights.

Palabras clave:

Políticas de empleo - Derechos laborales - Discurso - Prensa escrita - Vida social laboral

Keywords :

Employment policy – Labor rights – Discourse – Written press – Laboral social life

Sumario:

1. Introducción – 2. La importancia del estudio de los discursos para abordar la vida social laboral – 3. La política de empleo y de los derechos en el Perú – 4. Los discursos de la política de empleo y de los derechos laborales en la prensa escrita – 5. Conclusiones – 6. Bibliografía – 7. Anexo

* Abogado y profesor universitario de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Master en Política Social, Trabajo y Bienestar por la Universidad Autónoma de Barcelona. Estudios de maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la UNMSM. ORCID iD: 0000-0003-4614-6163. Contacto: jcaceresp@unmsm.edu.pe , joelcapa@gmail.com.

1. Introducción

Una de las principales reformas laborales que ocurrió en el Perú fue la que se produjo en la década de los 90. El contexto económico y social del país y la consecuente necesidad de cambios desde la política pública para superar la crisis económica de la hiperinflación influyeron para que el Gobierno optara por las recetas económicas y de política social de carácter neoclásico o liberal propuestas por el denominado Consenso de Washington¹. Esta reforma no solo significó un cambio intenso en el mundo de las relaciones de trabajo, sino también el influjo y proliferación de la idea de flexibilidad (desregulación, reducción de costos laborales)² y su consecuente construcción social en los principales espacios de difusión de las ideas sobre reforma de las políticas públicas laborales.

Teniendo en cuenta este panorama, el presente trabajo busca analizar la identificación de los paradigmas, discursos o líneas de discusión de la política de empleo y de los derechos laborales en el Perú, y cómo estos se pueden encontrar en la prensa escrita. Son dos los motivos centrales que justificaron esta decisión. La primera es por la importancia que tiene, actualmente, el abordaje de los discursos para la comprensión de la realidad social, y la segunda en razón a que las noticias de los diarios son el escenario donde diariamente se recoge las opiniones en materia laboral y que, en cierta forma, influye en las decisiones de dicha política pública.

En tal sentido, el presente trabajo realiza un análisis de contenido de los artículos periodísticos que cubren las noticias de la prensa escrita del diario El Comercio y La República en virtud de los temas y eventos relevantes que se han seleccionado en materia laboral, tales como el empleo juvenil, el incremento de la remuneración mínima vital (RMV), los contratos temporales, la informalidad laboral y las relaciones sindicales. A tal efecto, las noticias de los temas y eventos que se han analizado en el trabajo de campo toman como eje central la categoría de flexibilidad laboral, desdoblada en dos posturas: por un lado, que esta tiene como efecto la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (postura neoclásica) y, de otro lado, que esta no favorece o no necesariamente favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (propuesta alternativa).

El presente trabajo se divide en cuatro partes, además de la introducción. En primero, se habla de la importancia del estudio de los discursos para abordar la realidad social, en general, y el mundo de las relaciones laborales en la prensa escrita. En el segundo punto, se aborda el tema de la política de empleo en el Perú, identificando previamente las líneas teóricas más importantes actualmente del mercado de trabajo, así como dicha política se ha presentado en América Latina y, particularmente, en el Perú. En el tercero, a partir de un trabajo de campo de las noticias de los principales diarios de la prensa escrita, se identifican los discursos y/o paradigmas en materia de política de empleo y de los derechos laborales. Finalmente, en el cuarto punto, se presentan las conclusiones.

2. La importancia del estudio de los discursos para abordar la vida social

Desde comienzos del siglo XX, existe un interés en la academia por los estudios enfocados en el análisis del lenguaje. A este proceso de cambio se le ha denominado giro lingüístico³, el cual ha ejercido toda una influencia en las ciencias sociales y humanidades para abordar diversos aspectos de la realidad social. Una de las influencias más destacables ha sido los denominados estudios del discurso, los cuales analizan las voces que se producen y reproducen en los distintos espacios de la vida social, y cómo, a través de estas, pueden insertarse los procesos de legitimación de ciertas prácticas y/o conocimientos de la realidad social.

1 Las recetas Consejo de Washington constituyen una serie de propuestas de política económica de carácter neoclásico o liberal aplicadas a partir de la década de los ochenta para hacer frente a la crisis económica de los setenta en muchos de los países afectados, como los de América Latina. Dichas propuestas se articulan en los siguientes temas: i) disciplina presupuestaria; ii) cambios en las prioridades del gasto público (de áreas menos productivas a sanidad, educación e infraestructuras); iii) reforma fiscal encaminada a buscar bases imponibles amplias y tipos marginales moderados; iv) liberalización financiera, especialmente de los tipos de interés; v) búsqueda y mantenimiento de tipos de cambio competitivos; vi) liberalización comercial; vii) apertura a la entrada de inversiones extranjeras directas; viii) privatizaciones; ix) desregulaciones; x) garantía de los derechos de propiedad. Sobre la influencia del Consenso de Washington en América Latina, es ilustrativo el libro cuya compilación está a cargo de Gladys Lechini. Gladys Lechini, *La Globalización y el Consenso de Washington* (Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO, 2008).

2 Así pues, entre los principales cambios laborales que se dieron a partir de la década de los 90 fueron la flexibilidad laboral, caracterizado principalmente por el uso proliferado de contratos temporales y de empresas de trabajo temporal o de intermediación laboral y la permisión de despidos arbitrarios y de ceses colectivos, ello acompañado de un debilitamiento institucional de la fuerza sindical.

3 Suscitado desde la primera mitad del siglo XX, se le denomina giro lingüístico al proceso a través del cual las ciencias sociales y humanidades centraron su atención en el análisis del lenguaje, con la influencia decisiva de la filosofía del lenguaje y los estudios de carácter analíticos. Tomás Ibáñez, "El giro lingüístico", en *Análisis de Discursos. Manual para las ciencias sociales*, coord. Lupicinio Íñiguez Rueda (Barcelona, UOC, 2003), 21-42.

En esa línea, Foucault establece que muchas prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que pueden producir nuevas formas de sujetos y objetos de conocimiento⁴. De ahí que el conocimiento de la realidad social se puede identificar y analizar a partir de ciertas prácticas, subjetividades, saberes, los cuales no son necesariamente neutros.

En un sentido similar, Van Dijk señala lo siguiente:

“Muchas dimensiones de la sociedad se construyen, por lo menos parcialmente, con el discurso, como la política, el derecho, la educación o la burocracia. Yo no creo que todo se construye con, o depende, del discurso en la sociedad, pero sí creo que el discurso tiene un papel fundamental. No solamente como acto en la interacción, o como constitutivo de las organizaciones o de las relaciones sociales entre grupos, sino también por el papel crucial del discurso en la expresión y la (re)producción de las cogniciones sociales, como los conocimientos, ideologías, normas y los valores que compartimos como miembros de grupos, y que en su turno regulan y controlan los actos y interacciones”⁵.

Partiendo de estas premisas, consideramos importante poner atención a los discursos que se reproducen en la sociedad sobre, por ejemplo, las políticas públicas y los espacios sociales donde estas interactúan, a efectos de poder comprender aquellos paradigmas dominantes que se presentan en determinados espacios de difusión, tales como los que se producen en los medios de comunicación, particularmente para este trabajo, en la prensa escrita.

Por dicho motivo, en el presente trabajo se ha preferido abordar las noticias sobre política de empleo y la comprensión de los derechos laborales en la prensa escrita, las cuales podrían estar funcionando como legitimadoras de un determinado discurso sobre la orientación de los derechos laborales y/o las políticas públicas laborales en el Perú⁶.

2.1. La importancia de las representaciones de verdad de la prensa escrita en el abordaje de problemas sociales - laborales

Hay muchas formas de abordar el conocimiento del mundo de las relaciones laborales y una de ellas, quizá de las más relevantes, es su campo discursivo. Dentro de este ámbito, es central el análisis de los temas y el modo en que éstos se abordan en las noticias de los medios de comunicación, debido al alcance y función que ésta tiene en la sociedad.

Así, día a día los principales actores de la política de empleo (ministros, funcionarios públicos, docentes universitarios y la propia editorial del diario) expresan sus opiniones sobre dichos temas en la prensa escrita. En efecto, entre los emisores de mensajes políticos en los medios de comunicación se cuentan los grupos organizados y sus representantes, los titulares de autoridad pública, así como los líderes de opinión⁷.

Ahora bien, los medios de comunicación no solo son instrumentos a través de los cuales se transmiten los mensajes de los demás, sino también estos medios se convierten en transmisores de sus propios mensajes⁸. En tal sentido, el periodista, así como muchos de los que recurren a lo escrito para dar cuenta de un determinado ámbito de la realidad social, no plasma la realidad de forma totalmente objetiva (tal y como se presenta en la realidad) o sin revestirse de subjetividad. En efecto, “el sólo hecho de que la realidad no puede mantenerse ajena a quien la interpreta o la interioriza hace que la famosa ‘objetividad’ de los medios (de comunicación) se ponga en tela de juicio”⁹.

Otro punto relevante para tomar en cuenta sobre la función de los medios de comunicación escrita es su carácter mediático. Así, debe quedar evidenciado que los periodistas, además de construir un modo la realidad social a la que desea abordar, se encargan de convertir a dicha realidad como objeto de debate

4 Michel Foucault, *La Verdad y las Formas Jurídicas (Letae)*, https://arditiesp.files.wordpress.com/2012/10/foucault_verdad_formas_juridicas.pdf.

5 Teun Van Dijk, “El análisis crítico del discurso y el pensamiento social”, *Athenea Digital*, no. 1, (2002): 18-24.

6 No hay que olvidar que la política pública tiene un primer contenido científico de evaluación y diagnóstico sobre el funcionamiento del mercado de trabajo y, posteriormente, las acciones que se deben plantear para dinamizarlo.

7 Josep Vallés, *Ciencia política: una introducción* (Barcelona: Ariel. 6ª Ed., 2000).

8 Vallés, *Ciencia política: una introducción*, 304

9 En tal sentido, continúa señalando Browne y Romero para el caso de Chile que: “los tiempos así lo han subrayado y las escuelas de periodismo -por lo menos las más actualizadas en Chile- se están desmarcando del mito de la objetividad y están abriendo puertas dialógicas a versiones más deslucidas de ésta, jugando, por ejemplo, con “objetividades subjetivadas” y viceversa o haciendo parte del debate a proyecciones teóricas con mayor profundidad como son las de subjetivación y hermenéutica, entre otras.” Rodrigo Browne Sartori y Pamela Romero Lizama, “Análisis Crítico del Discurso (ACD) de la representación boliviana en las noticias de la prensa diaria de cobertura nacional: El caso de El Mercurio y La Tercera”, *Polis*, vol. 9, n°. 26 (2010): 235.

público: se ponen en agenda temas laborales, se invisibiliza algunos tópicos que pudieran ser relevantes, se realizan entrevistas a ministros de Estado sobre éstos, entre otros. De este modo, para abordar diversos temas de relevancia pública en la prensa escrita se recogen las diferentes opiniones de tecnócratas, economistas, congresistas, funcionarios, las cuales encausan el sentido que puede o no tener dicha noticia de la prensa escrita.

De ahí la relevancia que tiene, para el presente trabajo, analizar las líneas de discusión, paradigmas o discursos que se presentan en la prensa escrita respecto al abordaje de la política de empleo y los derechos laborales. Más aún, si es en dichas noticias donde se aprecia con mayor claridad la orientación de la política laboral que se presentan a través de las normas laborales o propuestas de ellas.

3. La política de empleo y de los derechos laborales en el Perú

3.1. Las líneas teóricas del mercado de trabajo y de política de empleo

Para identificar las líneas teóricas que existen respecto a la política de empleo¹⁰, es necesario analizar las diferentes posturas en materia de política económica y social sobre el papel del Estado en el mercado de trabajo.

En la literatura sobre la materia encontramos un debate central respecto al grado de intervención estatal sobre el funcionamiento de dicho mercado. Así, la primera postura que destaca es la neoclásica o liberal, la cual se estructura a partir de las siguientes consideraciones: i) el mercado de trabajo funciona como cualquier otro mercado de bienes y servicios, ii) los agentes del mercado (empresarios y trabajadores) son actores racionales que buscan maximizar sus beneficios y minimizar sus costos, iii) en un mercado desregulado existe una tendencia hacia el equilibrio entre la oferta de trabajo y su precio (salario), lo que garantiza el pleno empleo, iv) el paro (exceso de oferta de empleo) es la consecuencia de factores exógenos que limitan la flexibilidad salarial¹¹. Respecto a la política de empleo, la teoría neoclásica sugiere que “se elimine las trabas de la competencia perfecta en el mercado de trabajo, así como la acción reguladora del gobierno” (establecimiento de un salario mínimo y estableciendo un sistema de seguridad social)¹². En efecto, a partir de este planteamiento, se ha desarrollado el enfoque de “la nueva macroeconomía clásica que inspira las propuestas de reformas laborales orientadas hacia la flexibilidad como medio para reducir el desempleo”¹³.

A la teoría neoclásica de la concepción del mercado de trabajo se le oponen otras teorías, las cuales se ubican en la política económica y en la consideración sociológica del mercado de trabajo. En la línea de la política económica encontramos principalmente las corrientes keynesianas y neo - keynesianas. En el primer caso, Keynes explica que el desempleo, a diferencia de la corriente neoclásica, puede ser involuntario y que el mismo, en términos macroeconómicos, se explica por la ausencia de la demanda de bienes y servicios; a su vez, esta ausencia se produce por la falta de inversión¹⁴. Entonces, el nivel de empleo no viene determinado solo por el mercado de trabajo, sino por el de bienes y servicios y lo que sobre él inciden¹⁵. En términos

10 Según la OIT, una política de empleo es definida como una “visión y marco concertado y coherente que vincula todas las intervenciones en materia de empleo y a todas las partes interesadas en un país determinado”. De esta manera, y en virtud de lo expresado por el Convenio 102 de la OIT, una política de empleo debe garantizar: i) Que habrá trabajo para todas las personas disponibles y que busquen trabajo; ii) Que dicho trabajo será tan productivo como sea posible; iii) Que habrá libertad para escoger empleo y que cada trabajador tendrá todas las posibilidades de adquirir la formación necesaria para ocupar el empleo que le convenga y de utilizar en este empleo esta formación y las facultades que posea, sin que se tengan en cuenta su raza, color, sexo, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social. Organización Internacional del Trabajo, Guía para la formulación de Políticas Nacionales de Empleo (OIT, 2012), https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/documents/publication/wcms_214250.pdf. De modo más concreto, las políticas de empleo pueden clasificarse en políticas pasivas y activas de empleo. Las primeras son las medidas que tiene como objetivo responder a las situaciones de carencia de los desempleados, asegurándoles un cierto nivel de ingresos e incluyen, en ocasiones, medidas de fomento de las jubilaciones anticipadas (subsidios de desempleo, prejubilaciones, etc.). Las segundas constituyen medidas destinadas a incidir directamente en el funcionamiento del mercado de trabajo para 16 aumentar el nivel de empleo o reducir el desempleo (incentivos económicos, empleo público, formación y reciclaje, reducción de jornada) Holm-Detlev Köhler y Antonio Martín Artilles, *Manual de la Sociología del Trabajo y de las Relaciones Laborales* (Madrid: Delta Publicaciones. 3ª Ed., 2009). Cabe indicar que para efectos del presente trabajo llamaremos, indistintamente, políticas de empleo, políticas públicas laborales o al papel estatal respecto a las relaciones de trabajo.

11 Köhler y Martín, *Manual de la Sociología del Trabajo y de las Relaciones Laborales*.

12 Carrasco Inmaculada, Castano Soledad y Pardo Isabel. “Diferentes desarrollos del mercado de trabajo”. *Revista de Economía*, n° 858 (2011): 89-102.

13 Gerardo Fujii, *Reformas estructurales, empleos y salarios en América Latina: El Trabajo en un mundo globalizado* (Madrid: Pirámide, 2004), 26.

14 Carrasco, Soledad y Pardo, “Diferentes desarrollos del mercado de trabajo”, 92.

15 Juan Torres y Antonio Montero, “Trabajo, empleo y desempleo en la teoría económica: la nueva ortodoxia”, *Principios: Estudios de Economía Política* no. 3 (2005): 5-21. Con ello Keynes critica la idea neoclásica a través de la cual ante cualquier desajuste en la economía o en el empleo los agentes del mercado estarían dispuestos a aceptar nuevas condiciones para lograr un nivel de equilibrio. Es decir, que ante cualquier cambio y ajuste del ritmo de la economía, “los trabajadores estarían siempre dispuestos a aceptar menores salarios

de política de empleo, el Keynesianismo plantea la necesaria intervención estatal para corregir los fallos exógenos del mercado de trabajo e incidir en los agentes económicos para procurar el pleno empleo.

En el segundo caso, las posturas neo keynesianas intentan explicar las razones de las rigideces en el mercado de trabajo y, principalmente, el comportamiento cíclico del empleo y salarios. La primera explicación que plantean es la vinculada a la existencia de *los contratos implícitos*, los cuales supondrían relaciones duraderas, estables y con la garantía de un nivel salarial. De esta forma, “se justifica el lento ajuste de los salarios al nivel de equilibrio cuando se produce un descenso de la demanda agregada”¹⁶. Otra postura de corte neo-keynesiano es la de *los salarios de eficiencia*, la cual busca explicar porque las empresas no disminuirían los salarios cuando existe desempleo involuntario. Los motivos estarían vinculados a que las empresas prefieren pagar un salario superior porque una reducción del mismo implicaría una menor productividad en los trabajadores¹⁷.

La otra postura que se opone a la teoría neoclásica es la teoría institucional del mercado de trabajo. Una mirada sociológica de dicha teoría es la que propone Polanyi, para quien “los procesos económicos y la formación de la economía de mercado están ligados a las esferas culturales y políticas de una sociedad”¹⁸. Respecto al mercado de trabajo, dicho autor indica que “el mercado autoregulator (el mercado desde la perspectiva neoclásica) mercantiliza la el trabajo, subordinado así la sustancia de la sociedad a este nuevo orden de organización social”¹⁹.

De otro lado, y desde la teoría institucional, Robert Solow²⁰ señala que el mercado de trabajo debe entenderse y relacionarse con la concepción de justicia y equidad que sus propios integrantes tienen sobre las relaciones laborales²¹ y con la posición y autoestima que estos tienen sobre el trabajo y la renta²². Dichas ideas íntimamente ligadas con el mercado de trabajo impiden que exista una competencia despiadada por los puestos de trabajo. Así, por ejemplo, sobre la base de la idea de justicia los trabajadores no estarían dispuestos a aceptar un salario notoriamente inferior al esperado, pese a encontrarse en desempleo²³. El planteamiento central de este autor señala que no existe un único punto de equilibrio sino un intervalo de salarios en el cual corresponde un determinado nivel de desempleo; a su vez, este intervalo de empleo y salarios obedece no sólo a causas estructurales sino también a las de contenido histórico de cada realidad²⁴.

Una de las principales aportaciones de las teorías institucionales del mercado de trabajo es la segmentación o dualización de los mercados de trabajo. Así, Michael Piore y Peter Doeringer señalan que existen dos tipos de mercados: el mercado primario y el mercado secundario. El primero englobaría los puestos buenos del mercado, es decir, aquellos con salarios elevados, estabilidad, oportunidades de avance, entre otros y los segundos estarían caracterizados por puestos de trabajo con salarios bajos, inestabilidad, escasas oportunidades de ascenso²⁵. A partir de esta tesis, surge también la teoría de los *insider* y *outsider* del mercado de trabajo, la cual establece que la dualización del mercado estaría informado por un grupo de trabajadores protegidos de la amenaza del despido (*insiders*) cuyos salarios se determinan con independencia de los desequilibrios existentes en el mercado de trabajo y, por otro lado, se encontrarían los desempleados o empleados precarios, quienes reciben bajos salarios y cuya capacidad de negociación en la determinación salarial es nula²⁶.

Finalmente, para el caso de América Latina encontramos el pensamiento estructuralista acerca del mercado de trabajo. Según esta postura, el progreso y desarrollo de los países estarían circunscritos a las categorías de centro y periferia. “El centro estaría caracterizado por economías de un mayor desarrollo tecnológicos y cuya economía se caracteriza principalmente por la producción de bienes intermedios finales; mientras que las economías de la periferia se caracterizarían por realizar actividades vinculadas con la producción

monetarios y los empresarios estarían dispuestos a aceptar precios más bajos para poder vender sus bienes. John Keynes, *Crítica a la economía clásica* (Madrid: Sarpe, 1985), 54.

16 Torres y Montero, “Trabajo, empleo y desempleo en la teoría económica: la nueva ortodoxia”, 16.

17 Carrasco, Soledad y Pardo, “Diferentes desarrollos del mercado de trabajo”, 93.

18 Arturo Lahera Sánchez, “La crítica de la economía en Karl Polanyi: el análisis institucional como pensamiento para la acción”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n° 86 (1999): 33.

19 Arturo Lahera Sánchez, “La crítica de la economía en Karl Polanyi: el análisis institucional como pensamiento para la acción”, 44.

20 Cabe precisar que la teoría institucionalista del mercado de trabajo de Robert Solow tiene también un sustento económico.

21 Robert Solow, *El Mercado de Trabajo como Institución Social* (Madrid: Alianza Editorial, 1992).

22 Solow, *El Mercado*.

23 Solow, *El Mercado*.

24 Solow, *El Mercado*.

25 Eduardo Fernández -Huerga, “La teoría de la segmentación del mercado de trabajo: Enfoques, situación actual y perspectivas de futuro”, *Investigación Económica*, n° 273 (2010): 115-150.

26 Eva Jesús, Carmen Gómez y María Intxausti, “Teoría insider-outsider y temporalidad en el mercado de trabajo español”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*, n° 51 (2004): 31-54.

de bienes primarios²⁷. Bajo esta clasificación, América Latina se encontraría en este segundo grupo de economías.

3.2. Política de empleo en América Latina y las reformas estructurales del mercado de trabajo

América Latina es una región de sociedades duales. Así, las desigualdades sociales se presentan tanto entre los propios países de la región, como entre los ámbitos sociales y geográficos de aquellos (vinculados por la ubicación socioeconómica, el género y, en muchos países, la etnia)²⁸. Un ejemplo de ello es la importante distancia entre el mercado de trabajo en el sector formal de la economía y el que se desarrolla en el sector informal. En atención a dichas diferencias, Martínez ha realizado una clasificación de los Estados de Bienestar en América Latina, identificando cuatro conglomerados²⁹:

- i) Régimen de bienestar estatal-productivista, entre los cuales se encuentra Argentina y Chile. En estos países las políticas públicas se centran en el capital humano y existe menor énfasis en la desmercantilización de la protección de riesgos (la seguridad social);
- ii) Régimen de bienestar estatal-proteccionista, donde se ubican Brasil, Costa Rica, México, Uruguay y Panamá. Las políticas públicas de estos países enfatizan la protección social, dado que el Estado interviene aún en áreas que podrían ser predominio del mercado (seguridad social, por ejemplo).
- iii) Régimen de bienestar familiarista, en cuyos países las políticas públicas son excluyentes y existe una importante presencia de las familias para compensar la falta de empleo. En este conglomerado, existirían diferencias de grado de familiarización. Así, en países como Guatemala, Ecuador, El Salvador, Perú, Colombia y Venezuela serían de carácter familiarista y en Bolivia, Honduras, Nicaragua y Paraguay serían altamente familiaristas³⁰.

Pese a dichas diferencias, la historia de los países de América Latina ha tenido en muchos casos un devenir similar, sobre todo en materia de política económica y, consecuentemente, en política de empleo. Así, después de la segunda guerra mundial, muchos de estos países optaron por una política económica que apostaba por la industrialización y que, dado su carácter tardío, fue apoyado por el Estado. Así, en los años 70 hubo crecimientos notables del PBI (su tasa media anual fue del 5,5 por 100, y en los setenta, del 5,6 por 100, tasas superiores a la de los países desarrollados) y del empleo (en los cincuenta, sesenta y setenta se incrementó del 1,9, 2,3 y 3,8 por 100)³¹.

Posteriormente, con la crisis de la deuda externa en los años 80 este crecimiento se estancó y se empezó a cuestionar el papel Estado en la economía, sosteniendo que este distorsionaba el mercado como agente que asignaba eficientemente los recursos³². A partir de dicho cuestionamiento, en los años ochenta y noventa (con la única excepción de Chile que sucedió en los setenta), en muchos de los países de América Latina se produjeron reformas estructurales en la política económica vinculadas con la liberalización de mercados y la apertura comercial³³. Dichas reformas tuvieron influencia directa de las recetas de contenido económico del Consenso de Washington, las cuales tenían una perspectiva liberal o neoclásica.

En materia de política de empleo, dichas recetas se tradujeron en la imposición de la flexibilidad laboral³⁴, la descentralización de la negociación colectiva, la privatización de las pensiones y el peso creciente del mercado de trabajo en la provisión del bienestar³⁵. Estas reformas estructurales, sin embargo, no tuvieron

27 Armando Di Filippo, "Estructuralismo latinoamericano y teoría económica", *Revista CEPAL*, n.º 98 (2009): 181-202.

28 Juliana Martínez, *Regímenes de Bienestar en América Latina* (Madrid: Fundación Carolina, 2007), 3.

29 Martínez, *Regímenes de Bienestar en América Latina*, 25-26.

30 Es importante precisar que para el análisis y clasificación de países se tomó en consideración la información obtenida hasta el año 2003. En tal sentido, queda aún por delimitar los efectos de los últimos 1 o 10 últimos años que han existido en los países clasificados.

31 Gerardo Fujii, *Reformas estructurales, empleos y salarios en América Latina*.

32 Los principales cuestionamientos que se dieron respecto a la política económica que se llevaba a cabo estaban circunscritos a los siguientes puntos: i) Sesgo antiexportador, ii) industria vs. Agricultura, iii) intensidad de capital, iv) sesgo contrario al trabajo. Gerardo Fujii, *Reformas estructurales...*

33 Entre otras cosas, se propugnó la apertura del comercio de bienes y servicios y de la cuenta financiera, se privatizaron empresas públicas, se redujeron las intervenciones públicas en mercados como el financiero y se tomaron medidas para controlar los déficits fiscales Jürgen Weller, "Avances y retos para el perfeccionamiento de la institucionalidad laboral en América Latina" en *El Nuevo Escenario Laboral Latinoamericano. Regulación, protección y políticas activas en los mercados de trabajo* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno y CEPAL, 2009), 11-64.

34 En muchos de los países se produjeron reformas vinculadas con el incremento de contratos temporales, que afectó la estabilidad en el empleo; la modificación de las condiciones de trabajo, relativas al tiempo de trabajo y a la regulación de los salarios, y un intento por regular la relación laboral en la micro y pequeña empresa. Organización Internacional del Trabajo, *La Reforma Laboral en América Latina: 15 años después. Un análisis comparado*. (OIT, 2005), https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---rolima/documents/publication/wcms_190387.pdf

35 Lydia Fraile, "La experiencia neoliberal de América Latina. Políticas sociales y laborales desde el decenio de 1980". *Revista Internacional del Trabajo*, n.º 128 (2009): 235-255.

los resultados esperados en el aspecto social. “En materia de pobreza, ésta disminuyó del 48,3% en 1990 al 44% en 2002, pero seguían superando el nivel del 40,5% que había en 1980”³⁶. En materia de desigualdad, igualmente, “el coeficiente Gini aumento en la década de los 90 a un punto porcentual, el cual se encontró muy por encima del promedio internacional”³⁷. Otro gran efecto que produjeron dichas reformas en materia laboral es la fuerte presencia de desempleo encubierto o realizado en el sector informal. Así, “el empleo informal pasó del 43 por 100 a comienzos de la década de los noventa a 48 por 100 a fines de esta”³⁸.

El debate, sin embargo, aún sigue inconcluso sobre las recetas adecuadas para el desarrollo en América Latina, el cual debe apostar por crecimiento económico de la mano con la política social que busquen la equidad y cohesión social.

3.3. La reforma estructural en el Perú y el debate de las ideas de la política de empleo

En el Perú el influjo de las políticas liberales o neoclásicas del mercado de trabajos provenientes del Consenso de Washington fue de las más agresivas de América Latina. La situación económica (una hiperinflación heredada de la década de los ochentas) y política (el autogolpe de Estado y la posterior Constitución de 1993) facilitaron que la política económica y social sigan dicha dirección.

Respecto al mercado de trabajo y la política laboral, el núcleo central de dicha reforma estructural era retroceder en la regulación estatal de las relaciones laborales y, por tanto, permitir una mayor disposición a las empresas de la fuerza de trabajo y, al mismo tiempo, intervenir de modo obstruccionista en las relaciones colectivas, restringiendo la autonomía de las partes colectivas. De este modo, dichas reformas se concretaron en los siguientes puntos³⁹:

- La flexibilización de las condiciones de trabajo, incluyendo la contratación (la ampliación de la contratación a plazo fijo), el desenvolvimiento de la relación laboral (otorgar mayores facultades al empleador para modificarlas) y el despido (ampliar las causas de despido justificado y permitir el despido arbitrario).
- La descentralización de la negociación colectiva, mediante la cual la legislación optó por la negociación a nivel de empresa.
- Creación del Sistema Privado de Pensiones, con el establecimiento de incentivos para su incorporación a éste, sin perjuicio de la subsistencia del sistema nacional de pensiones⁴⁰.

Con posterioridad a la experiencia de flexibilización de carácter liberal o neoclásico, la política de empleo en el Perú de los años 2000 en adelante no ha tenido sustento únicamente en una sola receta. Por ejemplo, en el año 2003 se implementaron algunas reformas para contrarrestar dicha flexibilidad, como por ejemplo, la modificación a la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo para subsanar muchas de las observaciones realizadas por la OIT, la protección contra el despido a través de las reglas establecidas por el Tribunal Constitucional o las limitaciones establecidas a las empresas de trabajo temporal (intermediación laboral). En el mismo año, se optaron por la creación de regímenes flexibles de leyes laborales para las micro y pequeñas empresas, cuya característica central es la reducción de derechos para los trabajadores de estas unidades económicas.

En tal sentido, el debate académico sobre las orientaciones de las políticas de empleo sigue aún abierto. Por un lado, encontramos quienes plantean las políticas de empleo en la línea de las reformas de carácter neoclásico. En este planteamiento encontramos la propuesta de Pedro Pablo Kuczynski y John Williamson, los cual, luego de revisar las recetas del Consenso de Washington, proponen reformas de segunda generación para los países de América Latina, entre las cuales se encuentra la flexibilidad del mercado de trabajo. Así, se plantea que la existencia de beneficios sociales adicionales al salario puede inducir a que las empresas operen en el sector informal⁴¹. De esta manera, se plantea que la regulación laboral excesiva

36 Fraile, “La experiencia neoliberal de América Latina. Políticas sociales y laborales desde el decenio de 1980”, 236.

37 Fraile, “La experiencia neoliberal de América Latina. Políticas sociales y laborales desde el decenio de 1980”, 236.

38 Gerardo Fujii, *Reformas estructurales, empleos y salarios en América Latina*.

39 Álvaro Vidal, Fernando Cuadros y Christian Sánchez. Flexibilidad laboral...

40 Un punto adicional en la implementación del modelo neoclásico o liberal es el carácter focalizado de la intervención estatal derivada de la idea que el desarrollo y el bienestar deben estar asignados principalmente al mercado (de trabajo). A partir de dicha idea, “se inauguraba así la época del asistencialismo y de prácticas sociales netamente compensatorias, bajo lo cual la pobreza y los programas sociales focalizados sustituyen al discurso del desarrollo y la redistribución”. Julio Gamero, “Políticas sociales post-Keynesianas. Después del ajuste: ¿qué modelo?”. En *Confrontaciones monetarias: marxistas y post-Keynesianos en América Latina* (Buenos Aires: CLACSO, 2006), 96.

41 Saavedra, J. “Labor Markets during the 1990s”, en *After the Washington Consensus: Restarting Growth and Reform in Latin America*, ed. por Kuczynski P. y J. Williamson (Washington D.C.: Institute of International Economics, 2003), 213-263.

genera costos laborales excesivos y desincentiva la inversión privada y, en consecuencia, la generación de empleo. En efecto, bajo el modelo neoclásico o liberal, la política social se caracterizó, en lo laboral, por la implementación de políticas de desregulación y flexibilización contractual con tendencias a la reducción de costos salariales y precarización contractual⁴².

De otro lado, y cuestionando las propuestas liberales o neoclásicas, se plantea que “cada país tenga más libertad de acción para que adoptasen su propia mezcla de políticas macroeconómicas anticíclicas, y políticas industriales y sociales para alcanzar mejores márgenes de desarrollo”⁴³. En materia de políticas de empleo estas propuestas sugieren que, para la disminución del desempleo y reducción de la informalidad laboral, se deben atender otros elementos distintos a la flexibilización de la regulación laboral, tales como la formación y capacitación, el incremento de la productividad laboral, la creación de incentivos tributarios, entre otros. En esa línea, Cuadros indica respecto a la creación de regímenes laborales para la micro y pequeña empresa (cuya característica central es el recorte de beneficios laborales) que estos “no ha contribuido a reducir significativamente la informalidad laboral debido a que no ataca su principal causa: los bajos niveles de productividad registrados en los segmentos empresariales de menor tamaño”⁴⁴.

En virtud de lo señalado, el presente trabajo busca identificar cuáles son las discusiones y las posiciones existentes que se dan en la prensa peruana en torno a los paradigmas económicos y sociales de la política de empleo. Para ello se identificarán las líneas de discusión y/o discursos que, desde la prensa escrita, se han dado en el marco del abordaje de determinados temas y/o proceso de emisión de las leyes laborales. Ello nos permitirá verificar, a partir de la teoría económica y política social que se ha esbozado, en qué modelos se insertan las ideas destacadas que se han evidenciado en la muestra de información objeto de análisis, así como si existe un posicionamiento dominante vinculado con la postura neoclásica o liberal (reducción de costes laborales, desregulación de las condiciones de trabajo).

4. Los discursos de la política de empleo y de los derechos laborales en la prensa escrita

4.1. Diseño y metodología empleada

El diseño de la presente investigación será de carácter cualitativo y utilizará el análisis de contenidos de los principales medios de comunicación escrita que versen sobre la política de empleo en el Perú. En tal sentido, de acuerdo a la clasificación realizada por Verd y Lozares el análisis que se realizará será de documentos públicos de producción privada⁴⁵.

El muestreo que utilizaremos para obtener la información es uno tipológico de carácter intencional. En el primer caso, porque recurriremos previamente a conceptos teóricos vinculados con las ideas que se encuentran detrás de las políticas de empleo: las teorías neoclásicas o liberales que proponen la flexibilización del mercado de trabajo (reducción de costos laborales y desregulación laboral de las condiciones de trabajo) y que explican el desempleo y la informalidad por una ausencia de aquella, así como las propuestas alternativas que plantean el fortalecimiento de otros aspectos institucionales (potenciar la capacitación de los trabajadores, la productividad laboral, explicar la informalidad como un problema de desigualdad estructural).

En el segundo caso, porque, intencionalmente, se han buscado determinados temas de carácter laboral que encuentran un espacio importante en las noticias de la prensa escrita, principalmente por dos razones: i) porque la emisión de algunas leyes han sido objeto críticas y reclamos por la sociedad civil, al punto que algunas de ellas se han tenido que derogar con posterioridad, tales como el establecimiento del régimen laboral juvenil y el incremento de la remuneración mínima vital (este último no fue objeto de derogación); y, ii) porque son temas relevantes a la hora de estudiar las principales características del mercado laboral peruano y sus propuestas de reforma, tales como la informalidad laboral, la contratación temporal y las relaciones sindicales. La justificación concreta de la importancia de los referidos temas, así como su contextualización se presenta a continuación:

4.1.1. Régimen laboral juvenil

Emisión y derogación de la ley que promueve el empleo juvenil (Ley N° 30288, Ley que promueve el acceso de jóvenes al mercado laboral y a la protección social, publicada el 16.12.2014 y la Ley N° 30300, Ley que deroga la Ley N° 30288, publicada el 28.01.2014).

42 Filgueira, Fernando, *Hacia un modelo de protección social universal en América Latina* (Santiago de Chile: CEPAL, 2014), 25.

43 Fraile, “La experiencia neoliberal de América Latina. Políticas sociales y laborales desde el decenio de 1980”, 236.

44 Fernando Cuadros, “Situación del mercado de trabajo y costos laborales en el Perú”, *Laborem*, n.º 17 (2016): 19.

45 Joan Verd y Carlos Lozares, *Introducción a la Investigación Cualitativa. Fases, Métodos y Técnicas* (Madrid: Síntesis, 2016).

La emisión del Régimen Laboral Juvenil (RLJ) tuvo como objetivo “mejorar la empleabilidad y promover la contratación de jóvenes desocupados para que cuenten con mayores oportunidades de acceso al mercado laboral a través de un empleo de calidad con protección social”. Para lograr dicho objetivo se establece la creación de incentivos para que las empresas apuesten por su inclusión en planilla, a través el establecimiento de menores costos laborales y de un crédito tributario (contra el impuesto a la renta por gasto de capacitación).

Este régimen laboral se propuso como temporal (5 años) y optativo (las empresas pueden optar por no utilizarlo). Además, se establece que solo pueden acceder a él las empresas no tengan “multas consentidas impagas vigentes” y que solo puede ser contratados jóvenes de dieciocho (18) a veinticuatro (24) años y hasta un 25% del número total de trabajadores de la empresa.

Cabe indicar que, en virtud de las protestas sociales que se dieron y las presiones políticas correspondientes, un mes y medio después de su emisión esta norma fue derogada.

4.1.2. Remuneración mínima vital (RMV)

Emisión de los dos (2) incrementos de la RMV de modo periódico (Decreto Supremo N° 005-2016-TR, publicado el 01.05.2016 y Decreto Supremo N° 004-2018-TR, publicado el 01.04.2018).

El establecimiento estatal de la remuneración mínima vital (RMV) tiene su sustento en la Constitución Política que establece que el trabajador tiene derecho a “una remuneración equitativa y suficiente” y que “las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores” (artículo 25°).

En virtud de ello, periódicamente se establecen incrementos de la RMV a través de la emisión de decretos supremos (norma dispuesta por el Poder Ejecutivo). Adicionalmente, desde hace varios años el incremento de la RMV se realiza con la participación y discusión previa de los actores sociales, a fin de legitimar y transparentar la justificación de los criterios técnicos que determinan la suma elegida (tales como los niveles de productividad y la inflación). Asimismo, en los hechos y ante la ausencia de consenso el monto de RMV por dichos actores, el incremento lo decide finalmente el Poder Ejecutivo.

4.1.3. Contratos temporales

La existencia de contratos temporales (llamados contratos sujetos a modalidad) también tiene una larga tradición jurídica en el Perú, sin embargo, fue con la reforma estructural de los años 90 en los que se ampliaron los supuestos de este tipo de contratos.

En virtud de la regulación (Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral – TUO de la LPCL) los contratos temporales tienen dos (2) características centrales: i) son causales, es decir, deben sustentarse en algún motivo: la actividad que se desarrollará en virtud de la contratación es temporal o se incentivará la actividad empresarial (por inicio de actividad o por reconversión empresarial) y ii) tiene una duración máxima variable (algunos duran 6 meses otros 5 años)⁴⁶.

4.1.4. Informalidad Laboral

La informalidad laboral es uno de los problemas estructurales en la economía del Perú. Así, por ejemplo, para el año 2015 el sector informal representa el 19.2% del Producto Bruto Interno, según el Instituto Nacional de Estadística (INEI). Asimismo, la informalidad laboral a dicho año representa el 73.2% de la Población Económicamente Activa Ocupada (PEA ocupada), considerando tanto el empleo informal (trabajadores dependientes que se encuentran en informalidad), como el sector informal (unidades económicas que se encuentran informalidad, incluyendo trabajadores autónomos y/o autoempleados).

4.1.5. Relaciones sindicales:

Un tema siempre controvertido es el enfoque que se da a la hora de abordar la realización de huelgas en empresas que realizan una actividad considerada relevante para la economía del Perú (por ejemplo, en

⁴⁶ En virtud del TUO de la LPCL, podemos identificar que los contratos sujetos a modalidad para las empresas del régimen laboral general de la actividad privada son nueve (9): i) los contratos temporales: contrato por inicio o lanzamiento o incremento de una nueva actividad, contrato por necesidades del mercado, contrato por reconversión empresarial, ii) contratos Accidentales: Contrato ocasional, contrato de suplencia, contrato de emergencia y iii) contrato de obra o servicio: contrato para obra determinada o servicio específico, contrato intermitente, contrato de temporada (artículo 54, 55 y 56). Ello, sin perjuicio del contrato exportación no tradicional (artículo 80), los contratos temporales de zonas francas (artículo 81) y la cláusula abierta de contratos temporales, siempre que estos tengan naturaleza temporal (artículo 82.).

empresas mineras). Asimismo, un aspecto importante de las relaciones sindicales es el diálogo social que se da en el Gobierno con las principales centrales sindicales (agrupación de sindicatos y de federaciones sindicales) para plantear y debatir determinados puntos de la política de empleo. Dicho diálogo se da esencialmente, en el seno del Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Adicionalmente, se han tomado las siguientes decisiones relevantes respecto al muestreo escogido: i) se opta por realizar el análisis de los principales diarios peruanos: “El Comercio”, del grupo El Comercio y “La República” del grupo La República, debido a que en ambos grupos se concentran los principales lectores de la prensa escrita peruana; ii) por cada tema se han analizado 3, 4 o 5 noticias del periodo del 2014 al 2018; iii) se ha dado una preferencia en las noticias más técnica y/o política (se buscaron en la sección economía o política de ambos diarios), porque en ella se encuentra mayor información sobre las líneas de discusión teóricas sobre las posturas de la política de empleo o de los derechos laborales, evitando así las noticias de cobertura ligera o de abordaje más cotidiano; iv) se ha realizado la búsqueda de información de la versión impresa de dichos diarios, aunque en algunos casos se ha recurrido a la versión web; v) se han escogido, principalmente, las opiniones de la editorial del diario, las noticias descriptivas y la entrevista (a funcionarios o ex funcionarios públicos o representantes privados de los principales actores sociales o a especialistas sobre la materia), por lo que se ha dejado de lado las noticias de opinión que no sea de la propia editorial (opinión de los columnistas del respectivo diario), a fin de evitar el sesgo del comunicador que escribe la opinión.

Adicionalmente, en virtud del desarrollo del marco teórico, se han elaborado algunas categorías tomando en cuenta las ideas vinculadas con la propuesta neoclásica o liberal sobre la política social y de empleo y las propuestas alternativas o contrarias a aquella⁴⁷. Específicamente, dicha categorización ha consistido en realizar la siguiente clasificación:

- La flexibilidad laboral favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (postura neoclásica).
- La flexibilidad laboral no favorece o no necesariamente favorece la reducción del desempleo y/o de la informalidad laboral (postura alternativa).

En virtud de dicha clasificación inicial se ha realizado el análisis de las noticias de la prensa escrita del El Comercio y La República destacando algunos elementos, tales como: i) los paradigmas económicos y sociales se encuentran con mayor énfasis y/o mayoritariamente, ii) las principales frases que permitan clasificar en cada paradigma respectivo (que no recogen una opinión de un tercero), iii) los actores relacionados y/o atacados.

4.2. Resultados

Del trabajo de campo realizado por las noticias de El Comercio y La República, se puede diferenciar dos formas de abordar la política de empleo o la orientación de los derechos laborales. En el caso de El Comercio, se aprecia una fuerte idea de flexibilidad laboral, entendida como desregulación o disminución de la regulación laboral y, con ello, de los derechos de los trabajadores. Se trata de la persistente influencia de las reformas estructurales de carácter neoclásico o liberal del mercado de trabajo introducidos en Latinoamérica a partir de las recomendaciones del Consenso de Washington. Dicha situación se aprecia, esencialmente, en la idea persistente que es necesario reducir los costos laborales y/o flexibilizar el mercado de trabajo (que se presentaría como rígido y sobrerregulado) a la hora de establecer un régimen laboral juvenil, disponer el incremento de la remuneración mínima vital o regular los contratos temporales.

En el segundo caso, las líneas de discusión que se abordan en La República se alejan de la postura neoclásica o liberal, pero la misma no se puede insertar de modo concreto en alguna postura de entendimiento de la política de empleo o de los derechos laborales. Así pues, por ejemplo, se recogen ideas que se asemejan a la postura keynesiana del mercado de trabajo (se señala que el incremento de la RMV dinamizará el consumo, por ejemplo), o la postura institucional del mercado de trabajo (se aceptan y pone énfasis en las normas sociales para favorecer a los trabajadores, como por ejemplo, el incremento de la RMV beneficiará a los trabajadores, o se cuestiona la reducción de derechos de los trabajadores jóvenes) o la postura estructuralista del mercado de trabajo (cuando se explica que los trabajadores que laboraron en malas condiciones en dicho sector lo realizan por la propia desigualdad estructural que existe en el Perú y que repercute a la hora de trabajar de modo formal e informal).

⁴⁷ No se han señalado una postura específica que sea alternativa a la neoclásica o liberal, en la medida que, salvo algunas excepciones, aquellas no se han encontrado en puridad en el trabajo de campo para colocarlas como categorías específicas.

A continuación, se analizarán de forma detallada dichas abordajes o enfoques en virtud de los siguientes resultados encontrados:

4.2.1. Régimen laboral juvenil

Como ya se ha señalado, el RLJ tenía como característica central la reducción de derechos laborales de los jóvenes de 18 a 24 años para, según lo predica la propia norma de creación, incentivar su contratación laboral en el mercado laboral formal. Esta descripción queda clara y consensuada en ambos diarios (El Comercio y la República).

Sin embargo, hemos encontrado resultados diferentes en ambos diarios. Por un lado, hemos encontrado claramente un paradigma de carácter neoclásico o liberal del Diario El Comercio. En ese sentido, se aprecia un mayor énfasis a la idea que la emisión del RLJ es justificada en tanto incentivará la reducción de la informalidad laboral y del desempleo de los jóvenes, lo cual se conseguirá sobre todo a partir del fomento de la capacitación y productividad de esta población (EC-RLJ-1 y EC-RLJ-2).

En la misma línea, se rebate las críticas al RLJ diciendo que este otorgará derechos laborales a los jóvenes que actualmente no lo tienen, es decir, que se aplicará a los jóvenes que se encuentran en desempleo o laborando en un empleo informal. Dicho paradigma queda mucho más claro en la propia opinión realizada por el propio diario (a través de su editorial titulada: jóvenes a la obra). Así pues, en este se manifiesta, por ejemplo, que el establecimiento del RLJ evita mantener un mercado de trabajo “rígido y proteccionista” (EC-RLJ-5).

La postura liberal o neoclásica encontrada en El Comercio se ha manifestado a través del énfasis de la opinión de especialistas en la materia y de los funcionarios del Gobierno que defendían dicho régimen (entre los cuales destaca el Ministro de Economía y Finanzas, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidente de la República), así como la propia opinión del Diario. Cabe resaltar que dicho diario también abordaba la opinión de otros actores sociales y políticos (jóvenes que protestan, parlamentarios y ex presidentes del Perú). Sin embargo, lo hace de modo tangencial o no relevante como las opiniones recogidas y dadas a favor del RLJ.

De otro lado, y de forma también clara, se ha encontrado en La República una opinión esencialmente contraria al paradigma neoclásico o liberal. En tal sentido, además de cubrir la información de los funcionarios que defienden el RLJ (Ministro de Economía y Finanzas, Ministro de Trabajo, Presidente de la República), dicho diario destaca las críticas que se hacen contra este régimen, por ejemplo, por parte de funcionarios de la OIT y con la propia opinión del Diario (LR-RLJ-4).

En esa línea, se ha aprecia un mayor énfasis a la idea que el RLJ tendrá como efecto la precarización del empleo y el trato desigual entre trabajadores jóvenes (LR-RLJ-3). Del mismo modo, se plantea que el RLJ no necesariamente traerá consigo la reducción de la informalidad o desempleo y que, por el contrario, puede servir como medio para contratar a trabajadores formales con menores derechos (LR-RLJ-3 y LR-RLJ-4). Dicha postura queda mucho más clara en la opinión del propio diario (a través de su editorial titulada: el joven barato), en la advierte que debe reflexionarse bien en la idea del desempleo juvenil y en la propuesta de solución para ellos: “crear empleos precarios y sin derechos” (LR-RLJ-5).

Cabe resaltar que La República también abordaba la opinión de los actores sociales y políticos que defienden el RLJ (parlamentarios, ministros de estado y el Presidente del Perú), sin embargo dicha opinión era de carácter tangencial o no relevante como las opiniones que critican el RLJ.

4.2.2. Remuneración mínima vital (RMV):

Se han analizado los incrementos de la RMV de los dos últimos gobiernos y en ambos casos, El Comercio ha destacado ideas distantes a una posición favorable de dicho incremento. Cabe indicar que la opinión de los actores políticos y sociales destacados han sido, sobre todo, del Presidente de la República, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, especialistas en la materia (como ex ministros) y la propia opinión del Diario. En el caso de los dos primeros actores se recogen las voces de quienes, desde el Gobierno justifican dicho incremento, pero en los demás casos se resalta una opinión contraria y crítica a dicho incremento, postura que posee un mayor énfasis a la hora de cubrir la noticia.

Entre los argumentos destacados por dicho diario encontramos que el incremento de la RMV incentiva la informalidad laboral, pues establece un mayor costo para que las microempresas puedan incorporarse al empleo formal. En tal sentido, se indica que dicho incremento agudizará los sobrecostos y no beneficiará a los que menos tienen (trabajadores informales) (EC-RMV-2). Adicionalmente, se cuestiona que la medida

dispuesta por el Gobierno no cumpla con las condiciones necesarias para justificar un incremento de la RMV, tales como el aumento de la productividad e inflación necesaria (EC-RMV-1).

Otra idea destacada para criticar el establecimiento de la RMV es que la misma se realiza con fines políticos, es decir, para ganar adeptos al gobierno ante un panorama de poca aceptación popular (EC-RMV-4). Dicho enfoque queda mucho más claro en la opinión realizada por el propio diario (a través de su editorial titulada: la vieja confiable) al cuestionar que el Estado deba incrementar la RMV, por los mismos motivos que “no debe ni puede establecer el precio de los bienes y servicios en una economía” (EC-RMV-4). Cabe resaltar que son casi inexistentes las ideas expresadas en las noticias en las que destacan argumentos favorables de la RMV, como el número de trabajadores beneficiarios o el mayor ingreso que estos tendrán y cómo repercutirá en los beneficios laborales colaterales. Por tal motivo, podemos señalar que las ideas expresadas por El Comercio se acercan a una postura neoclásica o liberal.

De otro lado, en el Diario La República se destaca una opinión diferente o alternativa a la neoclásica o liberal sobre el incremento de la RMV. Así pues, pone énfasis en que dicho incremento beneficiará a los trabajadores o que la medida dispuesta cumple con los parámetros técnicos necesarios (teniendo en cuenta la productividad e inflación) (LR-RMV-1 y LR-RMV-4) o que dicha medida dinamizará el consumo (LR-RMV-1). Esta última idea expuesta se acerca a una postura keynesiana sobre la importancia del consumo (la demanda agregada) a través de los incrementos salariales para impulsar la economía.

Cabe añadir que en las noticias escogidas no se han encontrado una editorial específica de La República en la que se pueda expresar de modo claro su opinión. Sin embargo, ello no fue óbice para dimensionar la importancia que le da a la postura favorable respecto a los incrementos de la RMV, a través de los comentarios o apostillas de las noticias en los que se muestran la propia opinión de dicho diario. En efecto, por ejemplo, en una noticia que analiza la RMV en Perú comparativamente con otros países se indica que “en el Perú el incremento de la RMV se encuentra encarpetaado y –al parecer– estancado hasta que el próximo gobierno quiera ponerlo en agenda” (LR-RMV-2).

Es importante precisar que en este diario también se acogen los argumentos de especialistas y actores sociales empresariales en el sentido contrario: que el incremento de la RMV no es adecuado y que puede incrementar la informalidad, pero comparativamente estos argumentos son puestos con menor énfasis (se desarrollan menos párrafos sobre el mismo, se colocan después de resaltar que el incremento de la RMV es adecuado, entre otros).

4.2.3. *Contratos temporales*

En cuanto a la contratación temporal podemos encontrar, igualmente, que en El Comercio se resaltan ideas cercanas a la postura neoclásica o liberal. Particularmente a la repercusión en dicho diario sobre un Informe de un centro de investigación que concluyó que el uso proliferado de contratos temporales se produce por la excesiva regulación del despido realizada por el Tribunal Constitucional con anterioridad (establecer que la consecuencia de un despido arbitrario es la reposición). En efecto, al realizar el análisis de dicho Informe, El Comercio coincide totalmente con sus conclusiones. Así pues, señala, por ejemplo, que este problema (uso proliferado de contratos temporales a causa de excesiva regulación) impide la contratación estable de trabajadores jóvenes y menores niveles de salarios, capacitación y productividad (EC-CT-2).

Otro evento que evidencia que la línea de ideas sobre la contratación temporal se acerca a la neoliberal o neoclásica es el énfasis que se hace a la propuesta realizada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo en un evento empresarial sobre la posibilidad de implementar un contrato de trabajo temporal que no se requiera causa para su celebración. En efecto, la noticia analizada, por un lado, resalta dicha propuesta (entre otros puntos que se abordaron y no son resaltados) y, además, expresa que la misma contribuirá a “dinamizar el mercado de trabajo” (EC-CT-1).

En cuanto a los actores sociales mencionados por El Comercio se destaca, sobre todo, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Tribunal Constitucional y un centro de investigación sobre el mercado de trabajo.

De otro lado, en La República también se mencionan los mismos actores sociales. La diferencia con El Comercio, igualmente que en los otros temas, es que destacan ideas contrapuestas y alternativas a la postura neoclásica o liberal.

Así, en primer lugar la República se opone abiertamente a las conclusiones del Informe del centro de investigación, indicando que la causa de la mayor utilización de contratos temporales por las empresas no es la rigidez a la hora de despedir (establecer la reposición ante un despido arbitrario mediante la sentencia del TC), sino la regulación flexible realizada en la década de los 90 en la que se establecieron

muchas prerrogativas legales para la utilización de dichos contratos temporales (LR-CT-2). En segundo lugar, a diferencia de El Comercio, a partir de la propuesta del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo en el mismo evento empresarial, no se destaca como noticia ni se desarrolla las ideas sobre las bondades del establecimiento de un contrato temporal sin causa (LR-CT-1).

4.2.4. *Informalidad Laboral*

Un evento común y cubierto por ambos diarios fue el incendio en un local comercial informal en Lima Metropolitana denominado Las Malvinas y que produjo la muerte de dos jóvenes trabajadores que laboraban en condiciones laborales bastantes precarias. En ambos casos, cada diario emitió su opinión a través de una editorial en la que se analizó el tema, las cuales, de acuerdo al análisis realizado, son contrapuestas.

Dicho contraste de opinión de los diarios permite identificar, nuevamente, que El Comercio tiene una opinión próxima a la postura neoclásica o liberal sobre los motivos y respuesta a la informalidad laboral y que La República profesa una opinión diferente o alternativa a ella. En efecto, por un lado, encontramos la opinión de El Comercio, en el problema de la informalidad se debe a la excesiva regulación estatal y no necesariamente a la falta de fiscalización de su cumplimiento por parte del Estado (EC-IL-3). De otro lado, La República se indica que una explicación de la informalidad laboral la encontramos en la existencia, no solo de la falta de fiscalización estatal, sino también en las desigualdades existentes en el Perú, tales como la discriminación, la falta de oportunidades y de educación (LR-IL-3). En tal sentido, y tal como lo expresáramos en el marco teórico, dichas ideas se acercan a la postura estructuralista de la explicación del mercado de trabajo y las políticas de empleo que le corresponden.

En una línea similar, adicionalmente al caso "las Malvinas", el análisis de las otras noticias sobre la informalidad laboral nos indica que en el caso de El Comercio se destaca que un motivo importante de la informalidad es los sobrecostos en la regulación laboral y tributaria (EC-IL-1). Cabe adicionar que, cuando destacan la opinión de varios especialistas en la materia, se resalta que el problema de la informalidad laboral se debe a factores multidimensionales, tales como la excesiva carga regulatoria (laboral y tributaria), la poca productividad y capacitación laboral (EC-IL-2).

Para el caso de La República, al analizarse otras noticias se destaca las ideas no vinculadas con la postura neoclásica o liberal, indicando que la informalidad no tiene como motivo central la excesiva regulación laboral. En tal sentido, se destacan las ideas que el problema de la informalidad laboral se produce por factores multidimensionales, tales como poca productividad de las empresas, poca capacitación laboral, falta de inversión en tecnología y educación, así como la dependencia a la exportación de materias primas y la ausencia de un mercado flexible (LR-IL-2 y LR-IL-4).

Cabe indicar que en cuanto a los actores sociales mencionados en las referidas noticias encontramos en ambos diarios al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y especialistas en materia laborales y de mercado de trabajo. En este último caso, se destaca la presencia de opiniones disímiles sobre los motivos y las posibles soluciones al problema de la informalidad.

4.2.5. *Relaciones sindicales*

En cuanto al análisis de las relaciones sindicales, la interpretación de los resultados debemos separarnos en dos eventos: i) el contexto de la realización de la huelga en empresas de actividades de minería y ii) el diálogo social entre el Gobierno con las centrales sindicales representativas de los trabajadores. Como se verá, la noticia de ambos casos se aborda de modo diferente.

Por un lado, en el primer evento las ideas expresadas en El Comercio resaltan un equilibrio inicial entre la voz del sindicato y de la empresa, sin embargo, luego se pone un énfasis mayor en las pérdidas económicas que traerá la realización de dicha huelga (no solo a nivel de la empresa en particular, sino de las pérdidas en la actividad económica que esta empresa desarrolla) (EC-RS-1 y EC-RS-2).

En el segundo evento, El Comercio resalta la opinión de los dirigentes de las referidas centrales sindicales sobre los puntos propuestos de la agenda laboral para realizar el diálogo social en el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo, resaltando el incremento de la RMV, reposición de los derechos fundamentales vulnerados en la década de los 90, así como la respuesta dada por el Gobierno ante ellos (EC-RS-3 y EC-RS-4).

De otro lado, en el caso del diario La República, en el primer evento se realiza una cobertura de la huelga con mayor énfasis en la propuesta sindical. Así pues, se aprecia una mayor cobertura en las características de la huelga (si tendrá impacto en la empresa o si se han respetado los servicios esenciales) y en los motivos

que impulsaron realizarla. En comparación con El Comercio, no se destaca (o se hace de modo muy escueto) la voz de la empresa y tampoco se resalta el impacto empresarial y/o económico general que tendrá la realización de la huelga (LR-RS-1 y LR-RS-2).

Respecto al segundo evento, en la República se resalta, igualmente, que en El Comercio, la opinión de los dirigentes de la central sindical sobre la propuesta de agenda laboral para llevar a cabo el diálogo social, visibilizando algunos puntos adicionales a los resaltados en El Comercio (el incremento de la RMV, reposición de los derechos fundamentales vulnerados en la década de los 90), tales como la seguridad y salud en el trabajo, seguridad social en salud universal, incentivos para autónomos (LR-RS-3). En el mismo sentido, a diferencia de la cobertura de El Comercio, se destaca como noticia adicional un punto de la referida agenda de las centrales sindicales: la exigencia que el Gobierno fomente la negociación colectiva, recogiendo sobre el particular la voz de los dirigentes sindicales y de los especialistas en la materia (LR-RS-4).

En cuanto a los actores mencionados en las noticias de la prensa escrita encontramos en ambos diarios al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, dirigentes de los sindicatos de empresa, los representantes de las empresas, dirigentes de las Centrales Sindicales, Presidente del Consejo de Ministros, Presidente de la República.

5. Conclusiones

- La presente investigación busca identificar cuáles son los discursos y las líneas de discusión existentes en torno al paradigma económico y social de la política de empleo que se da en la prensa peruana. Para ello, se ha realizado un análisis de contenidos de los artículos periodísticos que cubren las noticias de la prensa escrita de los diarios El Comercio y La República en virtud de los temas y eventos relevantes en materia de política laboral (tales como el empleo juvenil, el incremento de la RMV, los contratos temporales, la informalidad laboral y las relaciones sindicales), a fin de identificar las líneas de discusión que, desde la prensa escrita, se han dado en el proceso de emisión de las leyes sociolaborales y/o coberturas de temas vinculados con la política de empleo.
- Los resultados obtenidos del trabajo de campo nos permiten encontrar una respuesta a nuestro objetivo y a la forma en que se ha realizado la referida categorización. Así pues, en las líneas de discusión o discursos que aborda El Comercio se destaca ideas e información vinculadas con la propuesta neoclásica o liberal de la política de empleo. Por su lado, La República se aleja de dicha postura neoclásica y se inserta en otras posiciones en materia de política de empleo, tales como la neokeynesiana, institucional y estructuralista.
- De lo señalado, merece destacar que el posicionamiento fuerte de la postura neoclásica o liberal en el diario El Comercio a la hora de abordar los temas de políticas de empleo de la prensa escrita, evidencia la parcialidad con la que en muchos casos puede abordarse los problemas vinculados con el mundo de las relaciones laborales, específicamente, desde qué orilla de interpretación del mercado de trabajo se encuentran muchas de las noticias de la prensa escrita recogidas en el referido diario.

6. Bibliografía

Browne, Rodrigo y Pamela Romero. "Análisis Crítico del Discurso (ACD) de la representación boliviana en las noticias de la prensa diaria de cobertura nacional: El caso de El Mercurio y La Tercera". Polis, vol. 9, no. 26 (2010): 233-249.

Carrasco Inmaculada, Soledad Castano e Isabel Pardo. "Diferentes desarrollos del mercado de trabajo". Información Comercial Española. Revista de Economía, no. 858 (2011): 89-102.

Cuadros, Fernando. "Situación del mercado de trabajo y costos laborales en el Perú". Laborem, no. 17 (2016): 45-89.

Di Filippo, Armanado. "Estructuralismo latinoamericano y teoría económica". Revista CEPAL, no. 98 (2009): 181-202.

Fernández –Hueriga, Eduardo. "La teoría de la segmentación del mercado de trabajo: Enfoques, situación actual y perspectivas de futuro". Investigación Económica, no. 273 (2010): 115-150.

Filgueira, Fernando. Hacia un modelo de protección social universal en América Latina. Santiago de Chile: CEPAL, 2014.

Foucault, Michel. La Verdad y las Formas Jurídicas. (Letrae). Acceso el 01 de diciembre de 2017. https://arditiesp.files.wordpress.com/2012/10/foucault_verdad_formas_juridicas.pdf

Fraile, Lydia. "La experiencia neoliberal de América Latina. Políticas sociales y laborales desde el decenio de 1980". Revista Internacional del Trabajo, no. 128 (2009): 235-255.

- Fujii, Gerardo ed. Reformas estructurales, empleos y salarios en América Latina: El Trabajo en un mundo globalizado. Madrid: Pirámide, 2004.
- Gamero, Julio. "Políticas sociales post-Keynesianas. Después del ajuste: ¿qué modelo?". En Confrontaciones monetarias: marxistas y post-Keynesianos en América Latina, 85-89. Buenos Aires: CLACSO, 2006.
- Ibáñez, Tomás. "El giro lingüístico". En Análisis de Discursos. Manual para las ciencias sociales, coord. por Lupicinio Íñiguez Rueda, 21-42. Barcelona: UOC, 2003.
- Jesús, Eva; Gómez, Carmen e Intxausti, María. "Teoría insider-outsider y temporalidad en el mercado de trabajo español". Revista del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, no. 51 (2004): 31-54.
- Keynes, John. Crítica a la economía clásica. Madrid: Sarpe, 1985.
- Köhler, Holm-Detlev y Martín Artilés, Antonio. Manual de la Sociología del Trabajo y de las Relaciones Laborales. Madrid: Delta Publicaciones. 3ª Edición, 2009.
- Lahera Sánchez, Arturo. "La crítica de la economía en Karl Polanyi: el análisis institucional como pensamiento para la acción". Revista Española de Investigaciones Sociológicas, no. 86 (1999): 28-54.
- Lechini, Gladys. La Globalización y el Consenso de Washington. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO, 2008.
- Machinea, José y Guillermo Cruces. Instituciones de la política social: Objetivos, principios y atributos. Santiago de Chile: CEPAL, 2006.
- Martínez, Juliana. Regímenes de Bienestar en América Latina. Madrid: Fundación Carolina, 2007.
- Organización Internacional del Trabajo. El trabajo decente y la economía informal. OIT, 2002 <https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc90/pdf/rep-vi.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. La Reforma Laboral en América Latina: 15 años después. Un análisis comparado. OIT, 2005
- Organización Internacional del Trabajo. Guía para la formulación de Políticas Nacionales de Empleo (2012). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/documents/publication/wcms_214250.pdf
- Saavedra, J. "Labor Markets during the 1990s". En After the Washington Consensus: Restarting Growth and Reform in Latin America, editado por Kuczynski P. y J. Williamson, 213-263. Washington D.C.: Institute of International Economics, 2003.
- Solow, Robert. El Mercado de Trabajo como Institución Social. Madrid: Alianza Editorial, 1992.
- Torres, Juan y Antonio Montero. "Trabajo, empleo y desempleo en la teoría económica: la nueva ortodoxia". Principios: Estudios de Economía Política 3 (2005): 5-21.
- Vallés, Josep. Ciencia política: una introducción. Barcelona: Ariel. 6ª Ed., 2000.
- Van Dijk, Teun. "El análisis crítico del discurso y el pensamiento social". Athenea Digital, no. 1, (2002): 18-24.
- Verd, Joan Miguel y Lozares, Carlos. Introducción a la Investigación Cualitativa. Fases, Métodos y Técnicas. Madrid: Síntesis, 2016.
- Vidal Álvaro, Fernando Cuadros y Sánchez, Christian. Flexibilidad laboral en el Perú y reforma de la política social asociadas: un Balance tras 20 años. Santiago de Chile: CEPAL.
- Weller, Jürgen. "Avances y retos para el perfeccionamiento de la institucionalidad laboral en América Latina" en El Nuevo Escenario Laboral Latinoamericano. Regulación, protección y políticas activas en los mercados de trabajo, 11-64. Buenos Aires: Siglo Veintiuno y CEPAL, 2009.

7. Anexo

Temas	Evento	El Comercio	Tipo y fecha	Nombre asignado	La República	Tipo y fecha	Nombre asignado	
Empleo para jóvenes	Emisión y derogación de la ley que promueve el empleo juvenil (Ley N° 30288, Ley que promueve el acceso de jóvenes al mercado laboral y a la protección social, publicada el 16.12.2014 y la Ley N° 30300, Ley que deroga la Ley N° 30288, publicada el 28.01.2014).	El Ministerio de Economía desestima las críticas al régimen laboral juvenil.	Noticia (17.12.2014)	EC-RLJ-1	Preguntas claves para entender el Régimen Laboral para Jóvenes.	Análisis (21.12.2014)	LR-RLJ-1	
		"Vamos a defender la ley por los jóvenes". Entrevista al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.	Entrevista (19.12.2014)	EC-RLJ-2	Gobierno asegura que nueva ley no permite el despido de personal.	Noticia (18.12.2014)	LR-RLJ-2	
		No habrá retroceso del Ejecutivo en el nuevo régimen laboral para los jóvenes.	Noticia (22.12.2014)	EC-RLJ-3	Crece la indignación por ley que recorta derechos laborales de los jóvenes.	Noticia (19.12.2014)	LR-RLJ-3	
		Los ministros hacen mea culpa por la ley laboral juvenil y hablan de ajustes.	Noticia (24.12.2014)	EC-RLJ-4	OIT critica el nuevo régimen laboral juvenil.	Noticia (15.12.2014)	LR-RLJ-4	
		¡Jóvenes a la obra!	Editorial (17.12.2014)	EC-RLJ-5	El joven barato. La nueva Ley de Empleo Juvenil.	Editorial (15.12.2014)	LR-RLJ-5	
Remuneración mínima vital	Emisión de los dos (2) incrementos de la RMV de modo periódico (Decreto Supremo N° 005-2016-TR, publicado el 31.03.2016 y Decreto Supremo N° 004-2018-TR, publicado el 01.04.2018).	A pocos días de las elecciones. Ejecutivo incrementa la remuneración mínima vital a S/850.	Noticia (31.03.2016)	EC-RMV-1	Humala sube sueldo mínimo a S/850 y beneficiará a 650 mil trabajadores del país.	Noticia (31.03.2016)	LR-RMV-1	
		¿Por qué la situación laboral del país es crítica?	Análisis (16.02.2016)	EC-RMV-2	Perú es el país de A. Latina donde no se sube el sueldo mínimo desde hace 3 años.	Análisis (11.02.2016)	LR-RMV-2	
		La vieja confiable.	Editorial (19.02.2018)	EC-RMV-3	Gobierno aprueba que el salario mínimo vital en el Perú suba a S/931.	Noticia (22.03.2018)	LR-RMV-3	
		El Gobierno aumenta la remuneración mínima vital. Despedida que deja resaca.	Editorial (22.03.2018)	EC-RMV-4	Barreda: Aumento de sueldo mínimo se conocerá en marzo.	Noticia (21.03.2018)	LR-RMV-4	
Contratos temporales	Manifestaciones del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Alfonso Grados, durante evento "Diálogos por el Desarrollo", organizado por Confiep y Seminarium	MTPE evalúa contratos temporales sin causa y cambios en trabajo a tiempo parcial.	Noticia (25.08.2017)	EC-CT-1	Alfonso Grados proyecta que sueldo promedio de los peruanos crecerá 30%.	Noticia (26.08.2017)	LR-CT-1	
		GRADE sobre las razones de la proliferación del uso de contratos de trabajo temporales	¿Por qué hay una "epidemia" de contratos temporales en el Perú?	Análisis (11.12.2017)	EC-CT-2	¿Es rígido el mercado laboral peruano?	Análisis (04.02.2018)	LR-CT-2
		Entrevista al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Cristhian Sánchez	Los contratos temporales aumentaron antes de la sentencia del TC". Entrevista al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo Cristhian Sánchez.	Entrevista (22.04.2018)	EC-CT-3	Ministro de Trabajo: "Modificación de la ley laboral debe pasar por un diálogo social".	Entrevista (05.08.2018)	LR-CT-3
Informalidad laboral	Sin precisar. Se tratan de noticias que abordan la temática sin relacionarla a un evento concreto vinculado	Cómo enfrentar el complejo problema de la informalidad.	Noticias (22.08.2016)	EC-IL-1	Informalidad laboral en el país llega hasta el 72,8 %.	Noticias (08.10.2015)	LR-IL-1	
		¿Cómo reducir la informalidad? Esto dicen los especialistas.	Noticias (24.02.2017)	EC-IL-2	"La informalidad es uno de los grandes problemas del Perú".	Noticia (14.08.2016)	LR-IL-2	
		Editorial: Persistir en el error.	Editorial (02.07.2017)	EC-IL-3	Informalidad y equidad.	Editorial (02.07.2017)	LR-IL-3	
	Incendio en una empresa informal	MTPE calcula informalidad con metodología distinta de la OIT.	Noticia (21.07.2018)	EC-IL-4	Informalidad impide el Seguro de Desempleo.	Informalidad (14.11.2017)	LR-IL-4	
Relaciones sindicales	Huelga del Sindicato de la empresa Cerro Verde	Cerro Verde: huelga amenaza la producción de la mina de cobre.	Noticia (11.03.2017)	EC-RS-1	Trabajadores de Cerro Verde inician huelga indefinida.	Noticia (10.03.2017)	LR-RS-1	
		Huelga del Sindicato de la empresa Southern Copper Corporation (Empresa minera)	Huelga de cobre en SPCC resalta incertidumbre de oferta de mineral.	Noticia (29.11.2017)	EC-RS-2	Trabajadores de Southern inician huelga indefinida en Ilo, Cuajone y Toquepala.	Noticia (22.11.2017)	LR-RS-2
		Reunión de las centrales sindicales con el Presidente de la República sobre agenda laboral	CUT: Gobierno tiene hasta octubre para cumplir con agenda laboral.	Noticia (28.09.2017)	EC-RS-3	Sindicatos demandan a Kuczynski resolver agenda laboral hasta Octubre.	Noticias (29.09.2017)	LR-RS-3
		Sindicatos exigen alza del sueldo mínimo.	Noticias (29.09.2017)	EC-RS-4	CGTP plantea negociaciones colectivas por rama de actividad.	Noticias (30.09.2017)	LR-RS-4	